

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA." Y LA RECTIFICACION A LA MISMA.

- 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 10º del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1.976 - se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada : "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA."
- 2) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 10º del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante el 26 de Agosto de 1.977, la mencionada compañía aumentó su capital en la suma de CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, reformó sus estatutos sociales. Esta escritura ha sido rectificada mediante escritura autorizada por el mismo Notario, el 21 de Julio de 1.980.
- 3) Comparecieron al otorgamiento de las indicadas escrituras los señores Enrique Becerra Fuentes y Abg. Rafael Pastor Polo, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de la indicada compañía.
- 4) Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en un 50% en numerario.
- 5) La principal reforma estatutaria se refiere al ART. 5º de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES, divididos en cien participaciones sociales por un valor nominal de un mil sucres cada una. La compañía extenderá a cada suscriptor del capital un certificado por su aportación, el mismo que se emitirá con la clara expresión de "No negociable". Tales certificados estarán suscritos por el Presidente y uno de los Gerente de la Compañía. Las participaciones son indivisibles".
- 6) Mediante Resolución N° IG-RL-81 expedida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el ^{10 de Ato. 1981} se ha aprobado el mencionado aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA."

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil,

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL



180213

Señor Notario:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una per la cual se rectifica la escritura pública Nº 392/77 - relativa al aumento de capital de ITURRALDE Y BARRIGA C. LTDA., - rectificación que se la realiza en los siguientes términos:

PRIMERA.- Otergantes.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública los señores Enrique Becerra Fuentes y Ab. Rafael Pástor Polo, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, en su orden, de ITURRALDE Y BARRIGA C. LTDA., y como representantes legales de dicha compañía, según lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se acompañan.-

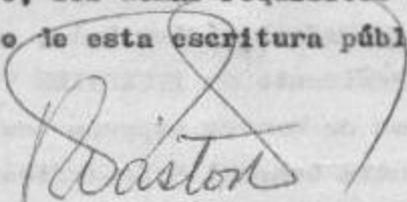
SEGUNDA.- Antecedentes.- En la cláusula TERCERA de la escritura pública Nº 392/77 que autorizó usted el 26 de Agosto de 1977 se hace constar que los socios de ITURRALDE Y BARRIGA C. LTDA., suscriben y pagan equivocadamente cierta cantidad de participaciones sociales en el aumento de capital, que no guardan relación con aquellas participaciones sociales que realmente han suscrito y que han sido cubiertas en efectivo en el 50% de su valor, tal como constan indicadas correctamente en la copia certificada del acta de 17 de Agosto de 1977 que se incorpora a la antes referida escritura pública, por lo que procede rectificar la aludida cláusula TERCERA de la escritura pública Nº 392/77.-

TERCERA.- Rectificación.- Con estos antecedentes, los señores Enrique Becerra Fuentes y Ab. Rafael Pástor Polo, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, en su orden, de ITURRALDE Y BARRIGA C. LTDA., declaramos expresamente que per este instrumento público se rectifica la cláusula TERCERA de la escritura pública que fue autorizada por usted el 26 de Agosto de 1977, con el Nº 392/77, rectificación esta que se la realiza en los siguientes términos:

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, Enrique Becerra Fuentes y Abogado Rafael Pástor Polo, en nuestras calidades de Presidente y Vicepresidente de ITURRALDE Y BARRIGA C. LTDA., en su orden, declaramos de manera expresa que en cumplimiento de lo resuelto per la Junta General Extraordinaria de socios de nuestra representada en sesión celebrada el 17 de Agosto de 1977, se reforma el estatuto social de ITURRALDE Y BARRIGA C. LTDA., solamente en lo relacionado con la cuantía de su capital social, elevándolo de cincuenta mil sucres a cien mil sucres, este es en la cantidad de cincuenta mil sucres, valor éste que estará representado

per cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una que han sido cubiertas en efectivo en el cincuenta por ciento de su valor, de la siguiente forma: señor Jaime Iturralde Puig, quien ha suscrito veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de diez mil sucres; señor Vicente Barriga Medina, quien ha suscrito veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de diez mil sucres; señor Enrique Becerra Fuentes, quien ha suscrito ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de cuatro mil sucres; y, Abogado Rafael Páster Polo, quien ha suscrito dos participaciones sociales de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de un mil sucres, con lo cual se ha cubierto en forma real y en efectivo los veinte y cinco mil sucres que corresponden al cincuenta por ciento de los cincuenta mil sucres a que asciende el aumento de capital que fue resuelto. En consecuencia, los otorgantes de este instrumento público dejan constancia que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, el artículo quinto del estatuto social de ITURRALDE Y BARRIGA C. LTDA., quedará reformado en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO:.- El capital social de la compañía es de cien mil sucres dividido en cien participaciones sociales por valor nominal de un mil sucres cada una.- La compañía extenderá a cada suscriptor del capital un certificado por su aportación, el mismo que se emitirá con la clara expresión de "No negociable".- Tales certificados estarán suscritos por el Presidente y uno de los Gerentes de la compañía. Las participaciones son indivisibles.-"

Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública rectificatoria.


Ab. Rafael Páster Polo
Reg. N° 793